



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

De las Senadoras y los Senadores **Ruth Miriam González Silva, Karen Castrejón Trujillo, Waldo Fernández González, Juanita Guerra Mena, Luis Armando Melgar Bravo, Virgilio Mendoza Amezcua, Jorge Carlos Ramírez Marín y Manuel Velasco Coello** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y de las Senadoras y los Senadores que firman al calce, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS, AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN PRIMEROS AUXILIOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo es una actividad que requiere del esfuerzo físico y mental para desarrollar una determinada acción, sin embargo, en el desarrollo de este, existen riesgos que pueden poner en peligro la salud e integridad de las personas trabajadoras, motivo por el que la Ley Federal de Trabajo (LFT) cuenta con un título específico en la materia.

En este sentido, la LFT establece en su artículo 473 que “Riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades *a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo*”¹, lo que refleja la necesidad de prevenir este tipo de riesgos en la medida de lo posible, y en su caso, proporcionar los cuidados inmediatos y temporales para preservar la vida o minimizar los daños de las personas accidentadas hasta que la atención médica profesional llegue.

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), durante el año 2023 se registraron en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 354,911 accidentes de trabajo². Así mismo, el Instituto hasta julio de 2024, tiene registrado

¹ (1970). *Ley Federal del Trabajo*. C. de Diputados del H. Congreso de la Unión. [En línea] [Fecha de consulta: 24 de julio de 2024] Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

² (s.f.). *Riesgos de trabajo registrados en el IMSS por entidad y tipo*. STPS. [En línea] [Fecha de consulta: 24 de julio de 2024] Recuperado de:

http://siel.stps.gob.mx:303/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=XSSSTART*2fcontent*2ffolder*5b*40name*3d*27Sitio*20S





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

a 22,331,788 trabajadores³, por lo que la población trabajadora que tan solo se encuentra registrada ante el IMSS, representa un importante sector laboral que puede sufrir de un accidente trabajo, y aún más considerando a la población económicamente activa (PEA), el cual equivale 60,953,610 de personas⁴, esto se traduce en cerca de la mitad de la población total que se encuentra realizando una actividad laboral y que derivado de ella puede estar en riesgo su integridad física.

De tal modo que capacitar a la clase trabajadora en primeros auxilios facilitará la prevención de circunstancias mayores que pongan en peligro la vida.

Si bien la capacitación es un derecho de las personas trabajadoras que se encuentra regulado por la LFT (art. 153), esta busca elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad, sin embargo, para poder llevar a cabo sus actividades laborales, es indispensable que las personas trabajadoras se encuentren en un estado de bienestar y a su vez limitar las posibilidades de riesgo, por lo que la capacitación en primeros auxilios abonará a garantizar que el capital humano se encuentre alerta ante una situación de riesgo y esté mejor preparada para responder respecto a una emergencia que ponga en peligro la vida de las personas trabajadoras.

Es por ello que esta capacitación resulta de especial importancia para prevenir consecuencias derivadas de un riesgo de trabajo, lo cual abonará a mejorar el nivel de vida y a garantizar la productividad laboral al proveer de conocimientos y habilidades que mantengan a salvo o alerta en la medida de lo posible, el bienestar de las personas trabajadoras.

Conforme a la “Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades”⁵, establece de forma no vinculatoria para el patrón el asesoramiento a las brigadas de emergencia y protección civil en materia de primeros auxilios, entre otras, con el objetivo de que las funciones y actividades se realicen en condiciones seguras. Es claro que en los centros de trabajo la exposición a accidentes y enfermedades de

[TPS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*2713.*20Riesgos*27*5d*2freport*5b*40name*3d*271.2*20Riesgos*20de*20trabajo*20p or*20Entidad*20Federativa*2c*20sexo*20y*20tipo*20de*20riesgo*27*5dXSSSEND&ui.name=XSSSTART1.2*20Riesgos*20d e*20trabajo*20por*20Entidad*20Federativa*2c*20sexo*20y*20tipo*20de*20riesgoXSSSEND&run.outputFormat=&run.prompt =true](https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202408/393#:~:text=%20Al%2031%20de%20julio%20de.13.4%25%20(trece%20pu nto%20cuatro%20por)

³ (2024). *Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social*. IMSS. [En línea] [Fecha de consulta: 24 de julio de 2024] Recuperado de:

[http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202408/393#:~:text=%20Al%2031%20de%20julio%20de.13.4%25%20\(trece%20pu nto%20cuatro%20por](http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202408/393#:~:text=%20Al%2031%20de%20julio%20de.13.4%25%20(trece%20pu nto%20cuatro%20por)

⁴ (2024). *Empleo y ocupación*. INEGI. [En línea] [Fecha de consulta: 24 de julio de 2024] Recuperado de:

<https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/#>

⁵ (2009). *Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades*. D.O.F. [En línea] [Fecha de consulta: 24 de julio de 2024] Recuperado de:

<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm#:~:text=NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%2D030.el %20trabajo%2DFunciones%20y%20actividades&text=Establecer%20las%20funciones%20y%20actividades.accidentes%20 y%20enfermedades%20de%20trabajo.>





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

trabajo es inevitable, sin embargo, en virtud de dicha razón es por tal motivo que se debe reconocer como derecho a la capacitación de forma expresa en primeros auxilios, por el bienestar de las personas trabajadoras en el ámbito laboral como social y en lo colectivo como en lo individual.

Sin lugar a duda la NOM-030-STPS-2009 es un claro referente de la necesidad de implementar una cultura de prevención y seguridad para el desarrollo de las funciones y actividades laborales, es por ello que la capacitación a que se refiere el art. 153 de la LFT, debe abarcar también una preparación en primeros auxilios, con el objetivo de que las personas trabajadoras puedan responder ante una amenaza para los compañeros de trabajo o para sí mismos.

Por una parte, la capacitación en primeros auxilios podrá: prevenir daños irreparables y dar una atención inmediata para reducir el riesgo de secuelas permanentes, reducir la gravedad de lesiones mediante una atención adecuada y evitar riesgos mayores que comprometan la salud de las personas trabajadoras, salvar vidas, dar una respuesta rápida y efectiva en situaciones como paros cardíacos, accidentes cerebrovasculares o traumatismos, entre muchas otras situaciones que pueden prevenirse y/o atender bajo una visión clara de lo que es posible hacer con una debida capacitación.

Y por otra parte, la capacitación en primeros auxilios demuestra el compromiso de la empresa con la seguridad y bienestar de las personas trabajadoras, además de la preocupación e interés por la salud de quienes son el motor de la producción económica del país.

Si bien, en términos del “Título noveno, riesgos de trabajo” de la LFT, el cual es aplicable para todas las relaciones laborales, establece en su artículo 488 que es obligación del patrón prestar los primeros auxilios, sin embargo, en nuestra sociedad la movilidad se ha visto afectada por el crecimiento poblacional lo que ha congestionado las vialidades, dificultando así la llegada de las unidades de emergencias.

Por tal motivo, contar con una preparación elemental permitirá brindar minutos valiosos para garantizar la supervivencia de las personas trabajadoras en caso de un accidente de trabajo, pues maniobras como Heimlich, frente-mentón, reanimación cardiopulmonar, control de hemorragias o inmovilización, son conocimientos básicos que cualquier persona debería saber, en el ánimo de:

- Reducir en tiempos de atención,
- Atender problemas que puedan agravarse,
- Crear equipos de trabajo preparados para emergencias,
- Garantizar la seguridad de las personas trabajadoras,

PÁGINA 3 DE 6





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

- Generar una participación activa por parte de la ciudadanía.

Sin el ánimo de eximir del cumplimiento de las obligaciones patronales de prestar primeros auxilios, así como el traslado de la persona trabajadora a su domicilio o centro médico, resulta crucial fortalecer las acciones de prevención del cuidado de la salud en el entorno laboral.

Los primeros auxilios en el ámbito laboral son esenciales para proteger la vida, prevenir daños irreparables y mejorar el ambiente laboral. Es fundamental que las empresas inviertan en la capacitación y equipamiento necesario para proporcionar una respuesta efectiva en caso de emergencias y brindar un valioso tiempo para la llegada al lugar de los hechos de las unidades de emergencias.

De acuerdo con datos del IMSS, México ha tenido una ocurrencia de riesgos de trabajo relativamente alta comparado con el entorno internacional, y aunque la tasa de accidentes pasó de 3.32 en 2008 a 3.11 en 2013⁶, no se ha tenido una actualización reciente, no obstante, es claro que los riesgos de trabajo son inevitables, es por ello que mantener una cultura de la prevención, pero también de reacción, puede significar salvar vidas que representa el bien jurídico más valioso e invaluable para los seres humanos.

I. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los accidentes pueden ocurrir en cualquier lugar de trabajo y pueden tener consecuencias graves para los trabajadores. La LFT establece que los empleadores deben tomar medidas para prevenir los accidentes y proteger la salud y seguridad de los trabajadores, sin embargo, deben reforzarse las acciones efectivas para que se implementen funciones proactivas por parte de las personas trabajadoras a fin de poder realizar las actividades laborales con seguridad.

Es fundamental que los empleadores y trabajadores tomen conciencia sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo para prevenir estos riesgos, por lo que una verdadera capacitación en primeros auxilios de manera permanente ayudará a fortalecer las relaciones laborales y a garantizar un espacio seguro de trabajo, gracias a una formación preventiva y de actuación, mientras las unidades de emergencia atienden el llamado de auxilio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

⁶ (s.f.). *Seguro de Riesgos de Trabajo*. IMSS. [En línea] [Fecha de consulta: 24 de julio de 2024] Recuperado de: https://imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20132014/07_Cap03.pdf





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS, AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN PRIMEROS AUXILIOS

Único.- Se **adiciona** una fracción XVII Bis, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I. a XV. ...

XVII Bis. Capacitar a las personas trabajadoras con conocimientos y habilidades en primeros auxilios, conforme a las disposiciones del artículo 153-A;

XVIII. a XXXIII. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los patrones contarán con un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente Decreto para llevar a cabo las acciones necesarias para capacitar en primeros auxilios a las personas trabajadoras.

Salón de Sesiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a 10 de abril de 2025.

SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ruth Miriam González Silva

Karen Castrejón Trujillo





“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Waldo Fernández González

Juanita Guerra Mena

Luis Armando Melgar Bravo

Virgilio Mendoza Amezcua

Jorge Carlos Ramírez Marín

Manuel Velasco Coello

